

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6483/2018

BITÁCORA: 16/DK-0030/08/18

Morelia, Michoacán, 15 de Agosto de 2018

MADERAS INDUSTRIALIZADAS LA JOLLA, S. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS INDUSTRIALIZADAS LA JOLLA, S. DE R.L. DE C.V. con giro de Fca. de tarimas que recibe madera en rollo, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/5764/2010 de fecha 05 de Octubre de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-16-015-MIJ-001/10** ubicado en km. 1.9 CARR. COALCOMAN-TEPALCATEPEC S/COLONIA C.P. Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	1618	1624	20503554	20503560
3	1625	1627	20503561	20503563
17	1628	1644	20503564	20503580

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el



Recibi original y 27 Formatos
21/08/2018 12:39 pm
Wm Hurtado Acuña



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6483/2018

BITÁCORA: 16/DK-0030/08/18

Morelia, Michoacán, 15 de Agosto de 2018

21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

